

Referencias del documento: Expediente nº.- 405/2023/OAC

Unidad tramitadora.- Organismo Autónomo de Cultura

Usuario.- EPERGOM

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_INFORME\_2

# INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO 2024

ASUNTO: EXPEDIENTE 405/2023/OAC RELATIVO A PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EJERCICIO 2024

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 emito el siguiente:

#### **INFORME**

**PRIMERO**: El Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico de 2024 del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife incluye los documentos que se detallan a continuación:

- ➤ Memoria del Sr. Presidente.
- > Bases de Ejecución específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura.
- ➤ Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto, con la estructura y nomenclatura de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos el que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- ➤ Anexo de Inversiones.
- > Anexos de Personal. La plantilla se incluye expediente separado conforme instrucción de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
- ➤ Liquidación del presupuesto de 2022 y avance de la liquidación del ejercicio 2023 a 30/09/2023 por capítulos, tanto del Estado de Gastos como del de Ingresos (art. 168.1.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Conforme el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28/07/2023 mediante el cual se determinan los objetivos, criterios y directrices para la elaboración del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024 así como de sus entes dependientes, así como lo dispuesto en el Marco Presupuestario 2024-2026 aprobado por la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria de fecha 13/03/2023; se ha procedido a la elaboración del presente Borrador de Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura (OAC) para el Ejercicio 2024.





**SEGUNDO**: Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

#### **TERCERO: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

Siguiendo la normativa establecida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales y de conformidad con el art. 167 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se adopta de forma obligatoria una estructura por programas y por categorías económicas y de forma potestativa, una clasificación orgánica para el estado de gastos y una clasificación económica para el estado de Ingresos.

#### **CUARTO: EVALUACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS**

Se ajusta a una triple clasificación: Orgánica, por Programas y por Categorías Económicas.

### Clasificación Orgánica

Dentro de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Organismo Autónomo de Cultura se encuadra en el Área 5 Calidad de Vida, correspondiéndole dentro de la citada Área el código orgánico L5220. A ésta, se le añada el código L5221 específico de Patrimonio Histórico.

#### Clasificación por Programas

Los créditos de la Estructura de Gastos quedan ordenados según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretende conseguir, con arreglo a la clasificación por área de gastos 3, "Producción de bienes públicos de carácter preferente" y política de gastos 33, "Cultura".

De tal modo que la codificación de la Clasificación por Programas, en el Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo para el Ejercicio 2024 es la siguiente:

Código	Denominación
<b>&gt;</b> 330	Administración General de Cultura.
<b>&gt;</b> 332	Bibliotecas y Archivos.
<b>&gt;</b> 333	Equipamientos Culturales y Museos.
<b>&gt;</b> 334	Promoción Cultural.
<b>&gt;</b> 336	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico.
<b>&gt;</b> 338	Fiestas Populares y Festejos.

Los gastos de este organismo se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2022 y el avance de liquidación de los nueve primeros meses del ejercicio 2023 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad, los gastos comprometidos en ejercicios futuros, todo ello con los ajustes derivados del Acuerdo adoptado la Junta de Gobierno Local de 28/07/2023.





Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto del Organismo para 2024.

Los créditos del presupuesto de gastos para el ejercicio 2024 se distribuyen en los siguientes subprogramas:

Programa	Descripción	Créditos Iniciales	%
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	1.813.000,00	25,54%
33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	521.000,00	7,34%
33330	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	637.000,00	8,97%
33400	PROMOCIÓN CULTURAL.	765.000,00	10,77%
33401	PROMOCIÓN CULTURAL, TALLERES Y SIMILARES	95.000,00	1,34%
33410	ARTES ESCÉNICAS	1.045.000,00	14,72%
33411	ARTES ESCÉNICAS GRANDES ESPECTÁCULOS	700.000,00	9,86%
33412	ARTES ESCÉNICAS EVENTOS SINGULARES TEATRO	60.000,00	0,85%
33420	ARTES MUSICALES	921.000,00	12,97%
33421	ARTES MUSICALES (BANDA MUNICIPAL)	160.000,00	2,25%
33600	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	328.000,00	4,62%
33801	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	55.000,00	0,77%
TOTAL 7.100.000,00			

## Clasificación Económica.

La Clasificación económica del gasto agrupará los créditos por capítulos separando las operaciones no financieras (capítulo 1 al 7) de las financieras (capítulos 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos de gasto 1 a 4) y de capital (capítulos 6 y 7). El concepto económico refleja la naturaleza del gasto previsto, sin consideración o con independencia del órgano a que corresponda, y de la función a que se destine. El número económico adoptado es de cinco niveles, indicando la primera cifra de la izquierda el capítulo; la segunda el artículo; la tercera el concepto dentro de cada artículo, la cuarta el subconcepto y la quinta la aplicación presupuestaria.

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2024	PORCENTAJES
I	Gastos de Personal	3.155.000,00	44,44%





II	Gastos Bienes Ctes.y Servs.	3.148.000,00	44,34%
III	Gastos Financieros	15.000,00	0,21%
IV	Transferencias Corrientes	427.000,00	6,01%
VI	Inversiones Reales	300.000,00	4,23%
VIII	Activos Financieros	55.000,00	0,77%
	TOTAL	7.100.000,00	100%

## ☐ Capítulo I: Gastos de Personal

El Capítulo I de Gastos de Personal supone un 44,44% del total del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el ejercicio 2024. Esta previsión se destina a atender las obligaciones que se deriven del personal funcionario, laboral y directivo que presta sus servicios en el Organismo, como remuneraciones y coste empresarial (artículos 10, 12, 13, 15 y 16). Aumenta un 3.44% respecto al 2023, pero baja su peso sobre el presupuesto total aproximadamente 3 puntos, pasando del 47,07% al 44.44%.

## El aumento se justifica con:

- El acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria 08/2023 celebrada el 02/06/2023 y que supone un incremento del salario para los cargos directivos de los distintos organismos del Ayuntamiento, entre los que se encuentra la Dirección del OAC.
- El 0,5 % conforme la Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023
- El previsible incremento de las retribuciones conforme se indica en el marco presupuestario 2024-2026, y que se calcula en un 2,5%
- El resto del incremento deriva del devengo de trienios, el incremento de la cuota patronal como consecuencia de los incrementos antedichos, y el incremento de la cantidad destinada al personal prejubilado.

Durante el 2023 no ha habido ninguna otra modificación de la RPT, manteniéndose las dotaciones presupuestarias respecto a dicho ejercicio incrementadas en las cantidades señaladas. El personal recogido en el Anexo de Personal hace referencia tanto al personal de dirección, de administración, de mantenimiento y de atención a los diferentes servicios, necesario todo ello para llevar a cabo las actividades del Organismo, sumando un total de 13 puestos de funcionarios, 63 puesto de laborales y uno de personal directivo.

Si bien se garantiza la cobertura presupuestaria de todo el personal que presta sus servicios al organismo, así como aquellas vacantes cuya cobertura se considera necesaria para el OAC, quedan por cubrir presupuestariamente un número importante de efectivos para los que no se dispone de suficiente dotación presupuestaria, exactamente 18.

Señalar que el número de vacantes cubiertas presupuestariamente asciende a cinco de los que se prevé la incorporación en dos de estos puestos, Ofuncionarios. Las tres vacantes restantes obedecen a personal laboral. El crédito de estos últimos podrá ser destinado a una modificación





puntual de la RPT y, consecuentemente, de la plantilla, para adaptar aquella a la realidad del organismo.

Por tanto, existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal del Organismo para este ejercicio económico.

También es importante señalar, como ya se ha indicado en presupuestos anteriores, que un número importante de efectivos asociados a los servicios como la Banda Municipal, la Biblioteca Central y el Museo Municipal de Bellas Artes, cuya actividad se encomienda al OAC, sigue vinculado al Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento al ser personal de éste, siendo conveniente una estructura organizativa adecuada donde se pueda adscribir de manera formal y económica dicho personal al Organismo y reflejar así el coste real y efectivo del personal que presta sus servicios al mismo.

No obstante, en relación con las Bibliotecas de Añaza (José Saramago) y Ofra (García Lorca, en su nueva ubicación), así como la Biblioteca Central dada la deficiencia de personal que se ha venido produciendo en los citados centros y para no afectar a su buen funcionamiento, se ha producido una adscripción del personal propio del OAC a los mismos, con cargo al Presupuesto propio del OAC.

## ☐ Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios

El Capítulo II supone un 44,34% del total del Estado de Gastos del presente Borrador de Proyecto de Presupuesto. En el ejercicio 2023, el gasto del Cap. Il suponía un 42,05% del total. Esto supone una subida en gastos de gestión ordinaria respecto al 2023 del 15,52% y viene facilitada por el incremento de la transferencia corriente del Excmo. Ayuntamiento a favor del OAC, que permite desarrollar el proyecto relacionado con el centenario de la muerte de Ángel Guimerá valorado en unos 261.000,00 €.

También se incrementa en 290.000,00 € el crédito destinado a grandes eventos en el Teatro Guimerá para facilitar la contratación de espectáculos de reconocido prestigio y alta calidad artística y complejidad técnica y de producción que conllevan un coste añadido, y de ámbito nacional sin descartar alguna producción internacional, actualmente en estudio. Consecuentemente, se incrementa el importe en la aplicación de ingresos vinculada a este programa, al estar clasificada como ampliables en las Bases Específicas del OAC.

Es destacable el incremento de la cantidad del Capítulo II de gastos corrientes destinada a la difusión y divulgación del Patrimonio Histórico con objeto de visibilizar la gran riqueza del mismo. Así mismo, se prevé la realización de un Congreso de Patrimonio Histórico. Dicho incremento respecto al 2023 asciende a 163.000,00 €

Es importante señalar el incremento del crédito destinado a publicidad cumpliendo una de las premisas fundamentales para conseguir una mayor visibilidad de la Cultura en el municipio.

Estos incrementos se ven compensados con la minoración en el presupuesto del Organismo de créditos destinados a contratos que ha asumido como propios el Excmo. Ayuntamiento y por el traslado al Capítulo IV de los patrocinios publicitarios, que dejan paso a la convocatoria de una





nueva línea de subvenciones para proyectos culturales consolidados. También se ha efectuado un reajuste entre los distintos servicios o programas del OAC, atendiendo a las necesidades previstas para el próximo ejercicio. Entre estas, se minora el gasto destinado a la actividad que se venía desarrollando en el Espacio "R" de la Recova al estar ésta en obras.

□ Capítulo III. Gastos Financieros. En este capítulo se incluyen los gastos financieros derivados de la gestión ordinaria. El Capítulo III supone un 0,21% del total del Estado de Gastos del presente Borrador Proyecto de Presupuesto, manteniéndose en términos absolutos respecto al 2023 y disminuyendo del 0,23% al 0,21 % frente al total del presupuesto dotado.

# ☐ Capítulo IV. Transferencias Corrientes

Este capítulo representa el 6,01%, f rente al 5,19% del 2023. El incremento respecto al ejercicio anterior es de aproximadamente el 6% debido a la inclusión de la nueva línea de subvenciones para grandes eventos, dotada con un crédito de 100.000,00 €.

Por otro lado, se da continuidad a las líneas de subvenciones destinadas a la promoción de la Cultura en distintos ámbitos, manteniendo el crédito en 2024, así como la convocatoria de otras ayudas y/o premios tales como las Ayudas para los alumnos de la Escuela de Música Se mantiene igual que en 2023 la dotación presupuestaria destinada a la aportación al Cabildo por la utilización de parte del espacio del TEA como Biblioteca Municipal.

Se incluyen en la propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones del OAC para 2024.

## ☐ Capítulo VI: Inversiones Reales

Los créditos del Capítulo VI recogen las consignaciones presupuestarias correspondientes al Anexo de Inversiones en el que se recogen los proyectos a realizar especificando su denominación, código e importe de la anualidad correspondiente. El porcentaje que representa sobre el total es del 4,23% frente al 4,63% del 2023, si bien el importe es el mismo que el previsto en el 2023. La disminución obedece a que, al incrementar el presupuesto total del Organismo y no incrementar su importe, el porcentaje sobre aquel se ve minorado.

### ☐ Capítulo VIII : Activos Financieros

Se incluye en este capítulo el importe total de los préstamos reintegrables al personal del OAC teniendo contrapartida en el Cap. VIII de ingresos. Supone un 0,77% frente al 0,83% del total del 2023.

# QUINTO: EVALUACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos de este Organismo se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2022 y el avance de liquidación de los nueve primeros meses del ejercicio 2023





deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad. En este último escenario, se observa la gran incidencia que ha tenido la situación generada por la COVID-19 desde marzo de 2020, lo que ha supuesto el ajuste de los ingresos propios, si bien se plantea un escenario más optimista dada la actual evolución de la crisis sanitaria donde ya se permiten los aforos habituales. El incremento de la aportación municipal resulta necesario, no obstante, para paliar esta importante bajada de los ingresos propios, así como para materializar la apuesta decidida por recuperar el sector cultural.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos para el ejercicio 2024:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN 2024	PORCENTAJES
Ш	Tasas y Otros Ingresos	1.115.000,00	15,70%
IV	Transferencias Corrientes	5.630.000,00	79,30%
V	Ingresos Patrimoniales		
VII	Transferencias de Capital	300.000,00	4,23%
VIII	Activos Financieros	55.000,00	0,77%
	TOTAL	7.100.000,00	100,00%

# ☐ Capítulo III : Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos

- Subconcepto 339.00 "Tasa por Utilización de espacios culturales", tasas por el uso de las diferentes instalaciones adscritas a este Organismo con una previsión 60.000,00 euros para el uso de las salas y otras dependencias culturales. Se mantiene respecto al 2023 €, ya que no se estaba haciendo uso de los distintos espacios ejercicios precedentes debido a la incidencia de la crisis sanitaria. A la vista del avance de la liquidación del 2023, con un porcentaje de ejecución del 76%, se puede concluir que la se está revertiendo progresivamente.

Subconcepto 342.00 "Precios por Cursos", con una previsión de 122.000,00 euros recoge los precios por cursos impartidos por este Organismo. Casi la totalidad de estos se derivan de los precios de la Escuela Municipal de Música conforme las ordenanzas aprobadas. El incremento respecto al 2023 es poco significativo, 2.000,00 € en términos absolutos. Se espera que, una vez superada la crisis sanitaria por el COVID-19, la cual influyó directamente en la asistencia a los cursos, con una menor presencialidad; pueda afectar la situación actual de crisis económica. El porcentaje de ejecución del avance de la liquidación se sitúa en el 80%.

- Subconcepto 342.01 "Precios por Talleres Municipales", con una previsión de 95.000 euros recoge los precios por la impartición de talleres municipales (ampliable). Se incrementa 200,00 € respecto al 2023. Hay que decir que dicha aplicación se declara ampliable vinculada a la de gastos conforme las Bases de Ejecución Específicas del OAC, el importe de esta última también se ve incrementado en la misma cantidad.





- Subconcepto 344.00 "Entradas Teatro", con una previsión de 72.000,00 €. Este importe se incrementa en 1.800 € ya que, a la vista del avance de la liquidación, 57,76%, más la previsión hasta finales de ejercicio. Se espera alcanzar las previsiones iniciales.
- -Subconcepto 344.02 "Entradas Teatro, programa Platea", con una previsión de 60.000,00 euros (Ampliable)
- -Subconcepto 344.03 "Entradas Teatro, Grandes espectáculos", con una previsión de 700.000,00 euros (Ampliable). Se incrementa un total de 290.000 €. Este incremento obedece a la nueva política de visibilizar más el Teatro Guimerá con una actividad escénica con proyección nacional reconocida, e incluso internacional, lo que conlleva un mayor gasto, gasto que se vincula a la recaudación de dichos eventos.
- Subconcepto 399.00 "Otros ingresos diversos" cifrados en 6.000,00 euros, manteniéndose respecto al 2023. En este caso, el porcentaje de realización del presupuesto respecto a las previsiones iniciales es del 55%, aunque dada la variabilidad de este subconcepto se considera adecuado mantener por el mismo importe.

El objetivo del Organismo sigue siendo la captación de recursos externos dentro de las posibilidades del mercado dadas las fuertes restricciones presupuestarias. Dicha captación en la medida en que vayan siendo concertadas darán lugar a generaciones de crédito que posibilitarán el desarrollo de nuevas actividades no presupuestadas inicialmente.

El capítulo III, que representa la financiación propia del organismo, supone un 15,70 del total y se incrementa un 35,8% respecto al 2023, por el efecto de la mayor previsión de ingresos en las aplicaciones declaradas ampliables.

### ☐ Capítulo IV : Transferencias corrientes

- **Subconcepto 401.00** "Transferencia del Excmo. Ayuntamiento", cuya previsión es de 5.570.000,00 €, representa un 79,30% del total de la financiación de los gastos corrientes del OAC. Respecto al 2023, que asciende a 5.245.000,00 €, incrementa un 6,20%, es decir, 325.000,00 €. Este incremento obedece a la aportación del Excmo. Ayuntamiento a favor del OAC conforme el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 28/07/2023 y que asciende a 5.310.000,00 €; y a una aportación extraordinaria de 260.000,00 para el 2024 para llevar a cabo el proyecto de conmemoración del centenario de la muerte de Ángel Guimerá, valorado en unos 266.000,10 €. Cabe decir que la aportación ordinaria, 5.310.000,00 € incrementa respecto a la de 2023 en 65.000,00 €, y que viene a sufragar el mayor gasto del capítulo I relativo a los Gastos de Personal, conforme se establece en el Marco Presupuestario 2024-2026 aprobado por la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria de fecha 13/03/2023.

No obstante, si comparamos en términos porcentuales, el cap. IV suponía un 81,78% del total presupuestado en el 2023 mientras que en la previsión del 2024, disminuye hasta el 79,30% debido al incremento de los ingresos considerados ampliables.





- Subconcepto 461.80 "Transferencias Cabildo", con una previsión de 60.000,00 €, manteniéndose respecto al 2023. Obedece a la subvención que convoca el Cabildo de Tenerife para el funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza de Tenerife. Dicha subvención viene siendo convocada anualmente para contribuir a sufragar los gastos de funcionamiento de la Escuelas de Música y danza con la finalidad de facilitar la consolidación y mantenimiento de los centros municipales autorizados durante el curso y, de esa forma, garantizar la oferta educativa y coadyuvar en el mantenimiento de la calidad y variedad instrumental de las enseñanzas musicales no regladas. El importe medio que se concede ha oscilado en los últimos años a la cantidad presupuestada, aunque en el 2023 ha sido de unos 74.000,00 €.

### ☐ Capítulo VII : Transferencias de Capital

El total de la aportación municipal para inversiones se mantiene igual que en 2023, es decir, en los 300.000,00 €. Esta cantidad se reparte entre:

- Subconcepto 700.80 "Subvención de Capital del Ayuntamiento", supone un subconcepto integrado en el Estado de Ingresos de este Proyecto de Presupuesto que recoge la aportación del Excmo. Ayuntamiento destinado a la realización de los proyectos de inversiones reales por parte de este Organismo cuyo desglose se detalla en el Anexo de inversiones de este borrador de presupuestos. Su previsión es de 285.000,00 € frente a los 290.000,00 €, dotados en el 2023. Se minora un 1,72% respecto al 2023.
- Subconcepto 700 91 "Anticipos para inversiones gestionadas para el Ayuntamiento" se dota con la cantidad de 15.000,00 € y recoge las inversiones previstas en los bienes de titularidad municipal cuya gestión sea competencia del Organismo. En este caso, las inversiones previstas lo son para el programa de Patrimonio Histórico. En comparación con el 2023, dotado con 10.000 €, el incremento es del 50%.

#### ☐ Capítulo VIII : Activos Financieros

- Subconcepto 830.00 "Reintegros anticipos personal", con una previsión de 50.000,00 euros, destinada a ubicar los reintegros parciales que mensualmente se produzcan como consecuencia de retenciones en las nóminas por las cantidades anticipadas previamente al personal. - Subconcepto

**830.02** "Reintegros anticipos personal directivo", con una previsión 5.000,00 euros, destinada a ubicar los reintegros parciales que mensualmente se produzcan como consecuencia de retenciones en las nóminas por las cantidades anticipadas previamente al personal directivo.

# **EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO**

Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, seguida por el Art. 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, es preciso atender en la elaboración de los presupuestos locales, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en la citada disposición normativa. El Presupuesto presentado se encuentra en equilibrio y sin déficit inicial. Corresponde a la





Intervención local informar sobre la situación de equilibrio o desequilibrio de los presupuestos de las Entidades Locales.

La Técnico Superior de Gestión Económico Presupuestaria

La Gerente

Ester G. Pérez Gómez

Carlota Cobo Hernández